

- 10 -

“SUPER FLUMINA BABILONIS”

SUEÑOS DE TIERRA Y LIBERTAD



Al mismo tiempo que se intensificaban las relaciones comerciales entre cristianos nuevos nativos y cristianos viejos repobladores, varias familias moriscas de Tocón se fueron aproximando a la villa y fijando su residencia en Alomartes, punto intermedio.

Es probable que en alguna de las transmisiones entre los aristócratas grandes propietarios de Tocón, por venta o por herencia, alguno de ellos se atribuyese también la propiedad de las casas de la alquería, como si éstas hubiesen estado cedidas a los moriscos pero nunca hubiesen pertenecido a estos.

Y esta posibilidad unida a la mayor disponibilidad de pequeñas parcelas al alcance de sus modestas economías, hiciera que los moriscos de la comarca se fuesen desplazando paulatinamente hacia Alomartes.

Así nos aproximamos al levantamiento de los moriscos de las Alpujarras y a la Guerra. Pero en el término de Íllora la convivencia entre repobladores y moriscos seguía siendo aparentemente normal. La continuidad que existe en los documentos relativos a familias moriscas de la comarca antes y durante la sublevación y la guerra, llevan a la conclusión de que los moriscos de Íllora no participaron en el conflicto.

En aquellos momentos cruciales de 1568-70, los moriscos que trabajaban para los terratenientes granadinos con propiedades en Tocón estuvieron al margen de la rebelión y continuaron trabajando las tierras durante el conflicto. No obstante, todos los moriscos fueron sometidos a control, y para poder desplazarse precisaban de licencia de las autoridades militares. Íllora se convirtió en una plaza estratégica para el aprovisionamiento y la concentración de tropas con destino a las zonas en guerra.

Conocemos la licencia concedida el cinco de enero de 1570, a solicitud del Duque de Sessa, para que los *“moriscos arrendadores de los cortijos del Tocón y Daimuzejo”* pudieran *“yr y venir de Granada a los sobre dichos cortijos... para asistir a sus labores... y por las cosas concernientes.”*

La prolongación de la guerra durante unos tres años provocó una gran escasez de cereales y alimentos en general.¹ Faltaban incluso las semillas para poder realizar las siembras, por lo que el corregidor de Granada ordenó que la Iglesia Parroquial de Íllora vendiese a los labradores los acopios de trigo y cebada procedentes de los impuestos eclesiásticos de diezmos y primicias, para poder realizar la siembra.

También el Concejo de Íllora vendía el trigo que le llegaba, para que se pudiese realizar la siembra, a finales del año 1570. En este caso el trigo procedía *“de lo que bolbieron los moriscos del Tocón de lo que tenían de la Yglesia”*; en lo que parece ser el trigo que, siguiendo las citadas órdenes del corregidor de Granada, había sido vendido por la Iglesia a los moriscos de Tocón para realizar la siembra; pero emitido el decreto de expulsión de los moriscos, estos devolvieron el trigo al Concejo de Íllora (o les fue reclamado por éste), pues ya no estarían los nativos moriscos aquí para poder sembrar.

La historia de este dramático siglo XVI en el Reino de Granada consistió en una guerra aplazada en 1492, con las capitulaciones asentadas entre los Reyes Católicos y Boabdil, rey de Granada, para la entrega de la ciudad. Y esa guerra aplazada tiene su consumación en 1568/70, en que se produce, o se ‘provoca’,

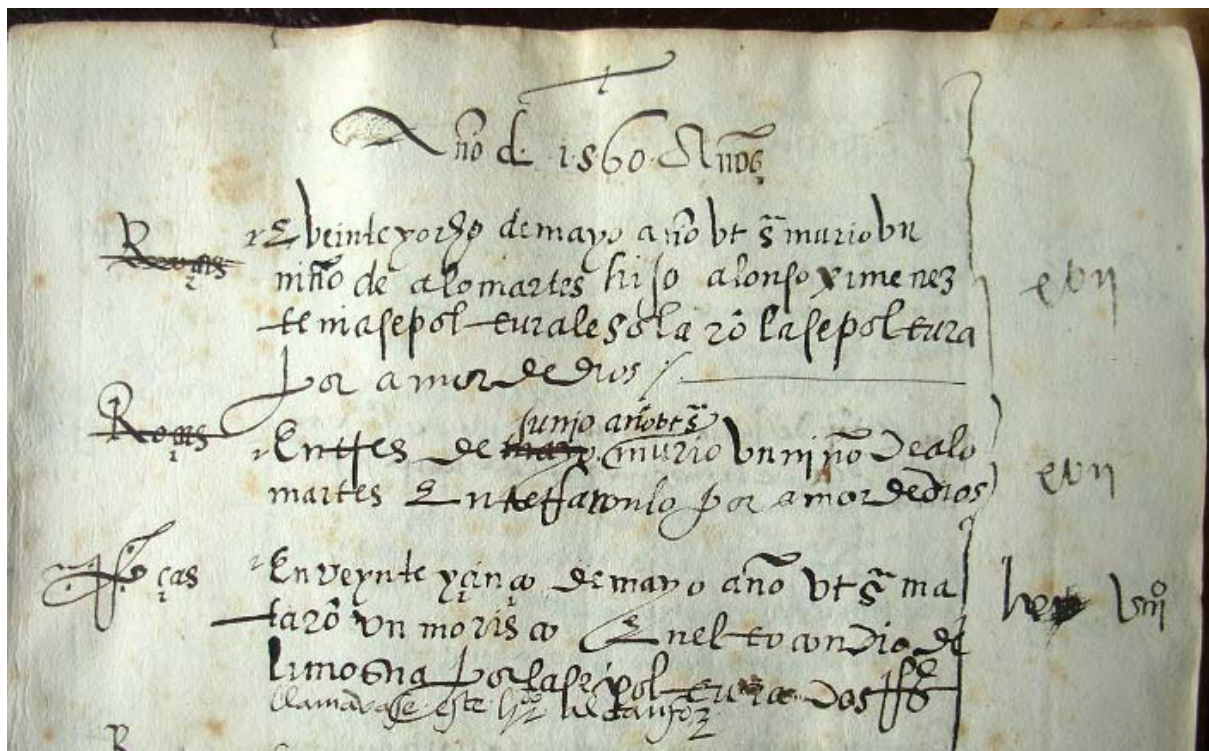
¹ Se observa también un aumento de la mortalidad en ese año 1570, en el que se hicieron un total de 30 testamentos.

una rebelión morisca y la deseada victoria por las armas. Podríamos acotar el escenario completo del drama en seis capítulos o fases:

- 1) - La ocupación del territorio.
- 2) - Acoso y hostigamiento de la población morisca por parte del Estado, de la Iglesia y de la Inquisición.
- 3) - Guerra de exterminio (1568-70).
- 4) - 1571: Año de la Victoria: 'La guerra ha terminado'.
- 5) - Esclavitud y Exilio.
- 6) - Deportación o destierro.

En cada zona del territorio granadino estas etapas tuvieron su propio carácter e intensidad. Aun careciendo de un libro de apeo y repartimiento del término de Íllora (al parecer desaparecido recientemente), se deduce de los documentos transcritos en este trabajo cómo se produjo la ocupación del territorio y algunos de los repartimientos de tierras.

También podemos seguir los pormenores de una etapa intermedia de relativa calma y progresiva integración, con algunos casos aislados de hostilidad; entre ellos la muerte en Tocón, en el año 1560, de un morisco llamado Hernando Aldanfoz, cuyas circunstancias desconocemos.



Y llegamos a una etapa final que supuso para unos la muerte, para otros la esclavitud y para el resto la expulsión. Entre estos últimos están los moriscos de Tocón y, en general, los moriscos del término de Íllora. La mera pertenencia al

colectivo morisco hacía que todos ellos fueran señalados por el omnipresente dedo de la ambición y del dogmatismo para retrotraerles a la condición de víctimas.

El 1º de noviembre de 1570 se decreta la expulsión fuera de los límites del antiguo Reino de Granada de los moriscos libres; puesto que aquellos que participaron o que se encontraban en las zonas sublevadas fueron reducidos a esclavos. Y, sin embargo, los moriscos esclavizados pudieron permanecer en el territorio granadino sirviendo a sus amos si estos habitaban y estaban avecindados en dicho territorio.



A partir de la orden de expulsión, los moriscos de Íllora y sus anejos se apresuraron a mal vender o arrendar sus casas y tierras, o a otorgar poderes a “*cristianos viejos*” para que lo hicieran por ellos. Incluyendo, además, los sembrados de trigo y cebada que tenían hechos en tierras tomadas en arrendamiento y que estaban pendientes de ser recogidos para el verano del año 1571. Ésta pudiera ser la razón de que en el año siguiente, 1572, el mayordomo del Duque de Sessa otorgara poderes a Bartolome de Baeça para “*cobrar en juyzio y fuera dél, todos los maravedís y pan, trigo y çebada y centeno y panizo y lino y habas y otras qualesquier semyllas y legunbres y otras qualesquier cosas que a su excelencia, y a mi en su nonbre, se le deben en esta alcaría del Tocón y en el término de la billa de Yllora por qualesquier personas que los deban a su excelencia.*”

Evidentemente estas posibles deudas estaban relacionadas y fueron una de las consecuencias de la expulsión de los moriscos de Tocón, los cuales hubieron de abandonar las tierras que tenían arrendadas del Duque de Sessa y de otros propietarios antes de poder recoger las cosechas y pagar la renta. Un año antes también los moriscos habían otorgado poderes, entre otros al citado Bartolome de Baeza, para que se traspasasen a terceros esos arrendamientos de tierras y las consiguientes obligaciones.

Es probable que durante los años que duró la guerra, a varias familias moriscas de los anejos se las trasladase a la villa y únicamente se les permitiera salir durante el día para realizar sus trabajos. Por esta causa en la mayor parte de los documentos de venta previos a la expulsión, de casi todos los moriscos otorgantes se dice que eran vecinos de Íllora, sin concretar si lo eran de las alquerías o anejos.

En los primeros días de Noviembre de 1570, los moriscos de la zona de Íllora acuden al escribano Cristobal de la Peña para otorgar poderes a algunos cristianos viejos al objeto de que éstos se ocupen de vender todas sus propiedades y pertenencias. El otorgamiento de poderes para vender se prolonga hasta final del año 1570 y durante el mes de enero de 1571. Uno tras otro comparecen ante el escribano, con el apoderado y los testigos pertinentes, para encomendar la venta de sus bienes ‘a qualesquier personas y por qualesquier precio’. La necesidad de transformar urgentemente en dinero transportable los bienes muebles y raíces, y de cobrar y saldar obligaciones, necesitaba determinados trámites que requerían tiempo. Sin embargo, para asentarse en los lugares de su exilio los moriscos necesitaban adquirir allí vivienda y enseres, procurarse alimentos, etc.

Handwritten text in a cursive script, likely a manuscript page. The text is dense and covers most of the page, with some large initial letters and decorative flourishes. The paper shows signs of age and wear, particularly on the left edge where the binding is visible.

(AHPGr)

La familia de Ysabel Hernandes y sus hijos, “*crístianos nuevos alxamiados, vecinos desta billa de Íllora*”, además del consabido poder a un cristiano viejo para vender sus bienes, otorgaban un segundo poder al beneficiado de la Iglesia de San Cristóbal, en la ciudad de Granada, para que cobrase por ellos 100 ducados depositados en dos moriscos de su parroquia; cantidad que “*por los dichos señores ynquisidores les fue mandado que se me diesen, de cierto pleyto que se trató ante los dichos señores ynquisidores.*” No conocemos el contenido de la causa que refería Ysabel Hernandes y sus hijos, pero la Inquisición granadina, que tanto persiguió a los moriscos, según conocemos por los numerosos autos de fe celebrados en Granada durante el siglo XVI², perdía con la expulsión de los moriscos su principal fuente de ingresos: Aquellos abundantes fondos que le reportaba su ‘santa ocupación’, su Santo Oficio, embargando los bienes de los encausados. Aunque la Inquisición reemplazó a sus anteriores víctimas (los moriscos libres) por los moriscos hechos esclavos, por judaizantes y también incrementando el número de procesos por ‘delitos’ tan graves como haber hecho “*vida maridable cierto tiempo*”, por casarse dos veces, no creer en la resurrección (o en otras cuestiones igualmente evidentes), por luteranos, por blasfemar, etc.

Las ventas y arrendamientos de bienes hechos por los moriscos de Íllora en enero de 1571 coincidieron con la presencia del escribano Gaspar de Bilches, vecino de Granada, cuya misión parece que era la de obtener copia de estas escrituras de venta siguiendo instrucciones reales y “*de los señores del Consejo de Hazienda deste Reyno*”.

Desconozco si los importes de estas ventas y arrendamientos fueron a parar a manos de los moriscos vendedores o si fueron incautados, como parece que se desprende de contratos de arrendamiento posteriores que hizo “*su Magestad*” a diversos vecinos de Íllora de las propiedades moriscas de la comarca.

En los últimos meses del año 1570 se celebraron varios matrimonios de jóvenes moriscos; ante la inminente expulsión, los jóvenes y en general los moriscos de la zona querían evitar que sus familias fuesen dispersadas exiliándolas a lugares diferentes:

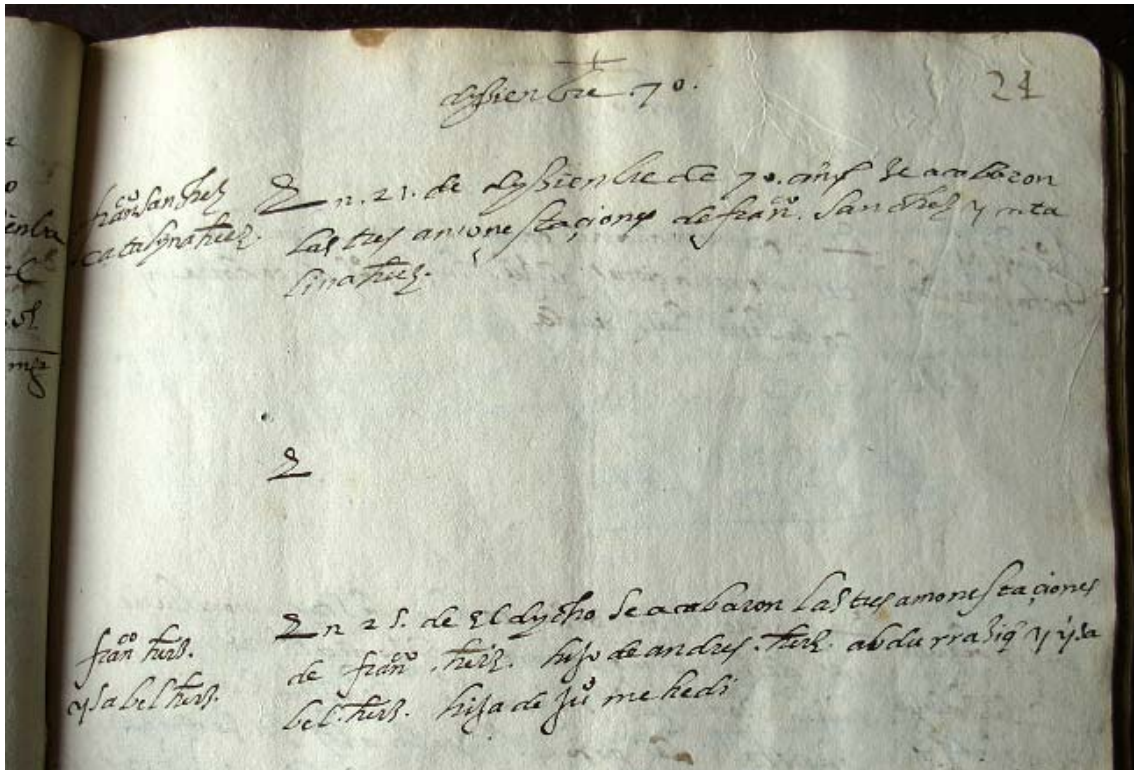
-El 5 de noviembre “*se acabaron las tres amonestaciones*” de Diego Hernandez de Açequia , “*biudo, cristiano nuevo*” y de “*Ysabel Hernandez, hija de Lorenço Al Hax, cristiano nuevo*”; el matrimonio se celebró el 28 del mismo mes de 1570. (05/11/1570 - L° 1° M F° 42 b)

-El 28 de noviembre encontramos el de Juan Madón y la menor Ysabel Peynada.

² José María García Fuentes, “*La Inquisición en Granada en el Siglo XVI*”.

-El 15 de diciembre contraían matrimonio Bernardino de Rojas, hijo de Pedro el Dayz, cristiano nuevo, con Maria Hernandez, hija de Bartolome Garcia Medelen y de Ysabel Hernandes. (10/12/1570 - L° 1° M F° 43)

-El 25 de diciembre lo hacían “Francisco Hernandez, hijo de Andres Hernandez Abdurraziq, y Ysabel Hernandez, hija de Juan Mehedi.” (25/12/1570 - L° 1° M F° 44)



Antes de partir para el exilio, algunos moriscos arrendaron sus tierras durante dos o más años, probablemente en la creencia de que conservarían la propiedad y que, desde el lugar de su exilio, podrían gestionar sus asuntos en Íllora y administrar los bienes raíces que dejaban.

En esta creencia parece que estaban Juan Madon e Ysabel Peynada, citados más arriba, que contrajeron matrimonio el 28 de noviembre de 1570. Los bienes heredados por ella se encontraban en poder de Rodrigo de Luçena, cristiano viejo tutor de la menor desde el año 1564, por lo que pedían al citado tutor les diese la cuenta de dichos bienes como dote matrimonial de Ysabel, por cuanto “*les mandan salir fuera deste Reyno por cristianos nuevos*”, para poder marchar hacia el exilio con sus bienes. (08/11/1570 - P. CCCXX?, 7760)

Hechas las cuentas el día **28 de diciembre de 1570**, el tutor Rodrigo de Luçena debía dar a Ysabel Peynada y a su marido, 29.525 maravedís, o sea, unos

79 ducados, de los cuales acordaban que pagase el tutor en ese momento 12 ducados a cuenta, y el resto *“daquí al día de San Miguel del año benidero de [1571].”* Al parecer, Juan Madon e Ysabel Peynada suponían que sería posible regresar a Íllora para cobrar el dinero aplazado. Además, el mismo día 28/12/1570, otorgaban poderes a Bartolome de Baeça, vecino de Íllora, para arrendar *“todos los bienes rayzes que yo y mi muger, Ysabel Peinada, tenemos en el término desta billa, a qualesquier personas y por el tiempo y precio que quisiéredes.”*

Sin embargo, cinco días después, el dos de enero de 1571, Juan Madon recibía de Rodrigo de Lucena 21 ducados *“en quenta y parte de paga del alcance que se le hizo en estas quentas de los bienes que tubo a cargo de la dicha su muger”*; si bien este recibo lleva por título o concepto el de *“Feniquito”*, cuando aun les restaban por cobrar 46 ducados. Por último, el 14 de enero de 1571, Juan Madón, *“xpano nuevo vecino desta billa de Yllora”*, vendía dos fanegas y media de trigo que tenía sembrado a renta *“en el riego de Alnarache”*, a Melchor Fernandes, vecino de Íllora, por precio de dos ducados.

Pero las tierras, casas y tal vez las deudas pendientes de cobro, les fueron confiscadas o expropiadas a los moriscos poco después, arrebatadas *“por su magestad”*. Un drama que se manifiesta en breves referencias insertas en el redactado de documentos posteriores:

“...tierras que son de su magestad. Según todo mas largamente, en el remate de la dicha hacienda, se hizo, ante Alonso Sanchez, comisario y escribano de su magestad en las haciendas de los moriscos.”

“...todas las tierras y casas quel dicho mi marido e yo tenemos a renta de su magestad... que fueron de los moriscos que hecharon del término desta villa...”

“...que alinda las dichas tierras... con tierras que heran de los moriscos. Y las dos partes de casa, con su corral, alinda con casas de vos el dicho Pedro Ruyz y con casas que fueron de Bernaldino Medelen, morisco.”

“...yo tengo a renta de su magestad un arrendamiento de tierras... que la casa y tierras que heran de Myguel Sanchez Medelen, morisco...”

“Y la otra alinda con tierras del dicho Pedro Ruyz y con tierras de la capellanya y tierras que solían ser de los moriscos... y agora son de su magestad.”

“...por razon del arrendamiento de las tierras y casas que su magestad tiene en el término desta villa... que fueron de los herederos de Romero, morisco.”

“...dos fanegas y media de tierra... que yo e y tengo en el término desta villa... linde con tierras que fueron de los moriscos y son agora de su magestad... y con el camyno que va a los molinos y con la cañada desta villa.”

“...todas las tierras de riego y seco que nosotros tenemos a renta de su magestad... que fueron de un morisco que se llebó deste Reino.”

“...las casas e tierras de riego y seco y un guerto quel dicho señor jurado tiene a renta de su magestad... que fue la hazienda de la Romera, morisca que se llebó deste reyno.”

Después de terminada la Guerra de Granada, existen algunos documentos que afectan a moriscos libres de la comarca de Íllora que permanecieron en ella por alguna gracia o concesión. Aunque también hay indicios de probables retornos de algunos moriscos de la zona que habían sido exiliados. **Pero lo que si abunda es la documentación concerniente a los moriscos esclavos**, aquellos que habitaron en las zonas en donde se desarrolló la guerra; principalmente mujeres y niños vendidos como esclavos en la ciudad de Granada y adquiridos por los nuevos hacendados de las villas.

Según la obra de D.^a Aurelia Martín Casares, *“La Esclavitud en la Granada del Siglo XVI”*: “...podríamos cifrar el total de personas esclavizadas de origen morisco vendidas en Granada en un número aproximado a 10.000 personas.”

Nuevos moriscos, ahora como esclavos, aparecen a partir de la guerra en la comarca de Íllora. De ellos nos ocupamos en otro trabajo dedicado expresamente a la esclavitud. Para el poder, la sumisión y el adoctrinamiento eran el objetivo político-religioso prioritario; y a ese fin subordinó la Iglesia cualquier mandamiento divino y el Estado cualquier consideración cívica o humanitaria.

En la sociedad cristiana de los años siguientes a la expulsión morisca quedó un sentimiento de culpa por saberse responsables de un crimen, el de la obstinada persecución y posterior expulsión de los moriscos. ¿Cómo sino podríamos entender el contenido de un sermón predicado precisamente en Granada, **en el año 1584 y en la octava de San Esteban**; o sea, 14 años después de la expulsión de los moriscos de Granada y en días coincidentes con el aniversario de la toma o capitulación de la ciudad...?. En este sermón el religioso decía a los presentes en la octava cosas tan duras y elocuentes como las siguientes:

“La respuesta de una pregunta que muchos días à anda en Granada:

¿Qué es la causa que después acá del alçamiento deste Reino y que salieron dél los moriscos, nunca vienen buenos años a derechas?

Algunos responden y dan la causa: Porque somos más flojos y pereçosos que ellos y no cultivamos la tierra como ellos la cultivaban.

Pero otra causa ay mas radical: Porque somos peores que ellos , más pecadores .

¿Hasta cuándo, Señor, avrá tantas lágrimas de biudas y pobres pidiendo pan?

¿Hasta cuándo, Señor, a de durar tanto castigo?

¡Que parece que esos çielos, que eran de miel y manteca, se an buelto de bronçe, que no llueven!.

¡Que esa vega, que era la madre del trigo y de la fertilidad, parece que la aveis sembrado de sal!.

¡Que esos montes, que henchían este Reino de pan, parece que a caído sobre ellos la maldición que echó ~~dd~~ a los montes de Gelboa!.

Del gran castigo que Dios haze por la persecución de los justos y lo muncho que estos ymortan a la çibdad.

Al justo, aunque quiera Dios que padezca en este mundo, pero castiga grandemente al que le persigue.

El fin de ganar los reinos no es para que holguemos y seamos peores .”

San Juan de la Cruz (1542-1591), fue contemporáneo de la tragedia morisca: tenía 28 años cuando se produce la expulsión de moriscos granadinos. Doce años después, el **20 de enero de 1582**, llegó San Juan de la Cruz a Granada, en donde fue prior del Convento de Los Mártires (1582-1587) escribiendo allí varias poesías. Bajo su dirección se instaló a las monjas carmelitas descalzas en las casas del Gran Capitán (**08/11/1584**), hoy en la plaza que lleva el nombre del Santo.

Uno de los poemas que escribe fray Juan en Granada está referido a la deportación de los judíos a Babilonia que salmodiara el rey David (salmo 136).

¿Pero evocando a los judíos deportados a Babilonia, no estaba fray Juan estableciendo un paralelismo y aludiendo a la deportación de los moriscos granadinos...? La ciudad estaba llena de huellas de su presencia de siglos, y el impacto que produjo su expulsión en todo el territorio queda patente en el sermón citado anteriormente, pronunciado en **diciembre de 1584**.

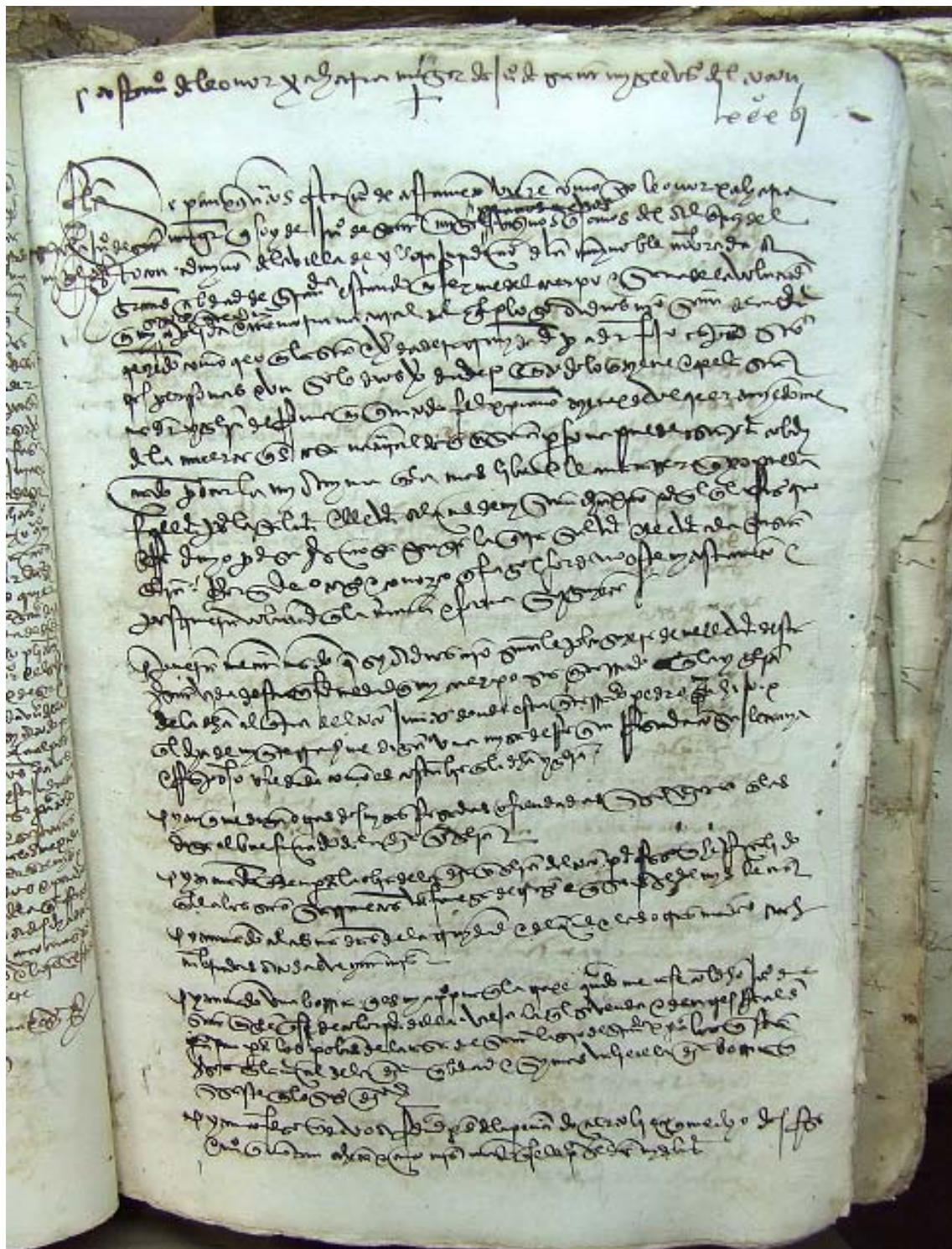
El exilio de los moriscos pudiera estar siendo evocado por San Juan de la Cruz cuando fundiera, con su fuego místico, unos versos que son como pétalos rojos desprendidos de su alma:

*“Encima de las corrientes
que en Babilonia hallaba...”*

*“Acordándome de ti,
oh Sión, a quien amaba...”*

*“En mí por ti me moría,
y por ti resucitaba...”*

-ooOoo-



(AHPGr)

Antonio Verdejo Martin
 ISBN: 978-84-614-966-2
 Depósito legal: GR 2570-2010